



PLE ORDINARI DEL 25 DE MARÇ DE 2026

MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DEL CENSO CANINO EN LA LLAGOSTA

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El censo municipal de animales de compañía constituye una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, seguridad ciudadana y convivencia.

Actualmente, el censo de mascotas del Ayuntamiento de La Llagosta no refleja la realidad del número de perros existentes en el municipio, dado que una parte significativa de los animales no está inscrita ni en el censo municipal ni en el archivo de identificación de animales de compañía (ANICOM).

Esta situación dificulta:

El control y seguimiento sanitario.

La gestión de incidencias (ataques, pérdidas, abandono).

La aplicación efectiva de la normativa vigente.

La planificación adecuada de recursos municipales.

Por ello, se propone la puesta en marcha de un Plan Integral de Actualización y Regularización del Censo Canino Municipal.

2. MARCO NORMATIVO

Legislación Nacional

Ley 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales: establece la obligación de identificación y registro de los perros y fomenta la tenencia responsable.

Normativa sobre Perros Potencialmente Peligrosos (PPP): exige licencia administrativa, seguro de responsabilidad civil y cumplimiento de medidas de seguridad.

Normativa Autonómica (Cataluña)

Obligación de identificación mediante microchip homologado.

Registro obligatorio en ANICOM.

Inscripción en el censo municipal correspondiente.

Cumplimiento del calendario vacunas y seguros obligatorios.

Normativa Municipal (La Llagosta)

Capítulo III. Censo municipal de animales

Artículo 103: Obligación de censar.

Artículo 104: Identificación mediante microchip.

3. OBJETIVOS DEL PLAN

Conocer el número real de perros en el municipio.

Mejorar la seguridad ciudadana y reducir incidentes.



Garantizar el cumplimiento normativo.
Fomentar la tenencia responsable.
Mejorar la gestión municipal (zonas caninas, campañas, recursos).
Facilitar la localización de animales perdidos.
Reducir el abandono y la cría incontrolada.

4. PROPUESTA DE ACTUACIÓN (PLAN EN FASES)

FASE 1: DIAGNÓSTICO Y COORDINACIÓN

Solicitar informe técnico sobre el número actual de perros censados.

Cruce de datos entre:

- Censo municipal
- ANICOM
- Clínicas veterinarias del municipio

Evaluación de discrepancias y estimación aproximada del número real.

FASE 2: CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE SENSIBILIZACIÓN

Lanzamiento de campaña informativa durante 3–6 meses:

- Web municipal.
- Redes sociales.
- Cartelería.
- Bando municipal.
- Envío informativo junto a recibos municipales.

Explicar:

- Obligación legal.
- Beneficios del censo.
- Procedimiento sencillo.
- Plazos.
- Mensaje positivo: regularización voluntaria sin sanción inicial.

FASE 3: PERIODO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN

Establecer un plazo extraordinario (6 meses).

Bonificación o exención temporal de tasas de inscripción.

Facilitar:

- Tramitación online.
- Cita previa simplificada.
- Convenio con veterinarios locales para informar a propietarios.
- Jornada municipal de microchipado a precio reducido (si procede).



FASE 4: REFUERZO DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO

Tras el periodo de regularización:

- Refuerzo de inspecciones por Policía Local.
- Solicitud de acreditación de:
 - Microchip.
 - Inscripción censal.
 - Seguro (PPP).
- Aplicación progresiva de sanciones según ordenanza.

FASE 5: MEJORAS COMPLEMENTARIAS

Estudio de creación o mejora de zonas caninas.
Instalación de más dispensadores de bolsas.
Campañas contra el abandono.
Formación sobre tenencia responsable.
Creación de un registro municipal digital actualizado.

5. MEDIDAS DE INCENTIVO

Bonificación inicial de tasa de alta.
Sorteo simbólico entre propietarios responsables.
Reconocimiento público a “propietarios responsables”.
Descuentos en campañas veterinarias concertadas.

6. BENEFICIOS PARA EL MUNICIPIO

Mayor seguridad ciudadana.
Reducción de conflictos vecinales.
Mejor planificación presupuestaria.
Mejora de la convivencia.
Cumplimiento efectivo de la Ley 7/2023.
Refuerzo de la imagen de municipio responsable y comprometido con el bienestar animal.

La actualización del censo canino no debe plantearse únicamente como una obligación administrativa, sino como una herramienta de mejora de la convivencia, la seguridad y el bienestar animal en La Llagosta.

SOTMESA LA MOCIÓ A VOTACIÓ, la Corporació per majoria absoluta, amb 13 vots en contra (PSC-CP), 1 a favor (PP) i 3 abstencions (LLEC-C, i ERC-AM), ACORDA rebutjar dita moció.